



REQUERIMIENTO DE PROPUESTA (RDP)

Producción de Epicortos

RDP-PAR-024

Bajo

PROGRAMA DE ALIANZAS PARA LA RECONCILIACIÓN – PAR

Financiado Por

USAID

AID-514-A-16-0009

Fecha de publicación del RDP:	7 de octubre de 2019
Período de desempeño:	4 meses, a partir de la firma del contrato
Fecha y hora límite de presentación de propuestas:	6 de noviembre de 2019 a las 4:30 p.m.
Fecha y hora límite de preguntas o consultas:	21 de octubre de 2019 a las 4:30 p.m.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	A. Antecedentes de la organización.....	1
	B. Antecedentes del programa	1
II.	PROPÓSITO.....	5
	A. Alcance del trabajo	5
	B. Productos a entregar	6
III.	MECANISMOS de contratación Y TÉRMINOS DE PAGO	6
IV.	PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN	6
	A. Instrucciones para la preparación de la propuesta	6
	1. Declaración de capacidad y experiencia técnica	6
	2. Personal del proyecto.....	7
	3. Valor de la propuesta	7
	4. Referencias	7
	B. Instrucciones para la presentación de una propuesta.....	7
V.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
VI.	PROCESO DE LICITACIÓN.....	8
VII.	TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	9
	A. Propuestas enviadas después de la fecha límite	9
	B. Modificación del RDP.....	9
	C. Retiro de propuestas	9
	D. Derecho de negociación y aprobación de la propuesta.....	9
	E. Validez de la propuesta	9
	F. Calificaciones mínimas del oferente	10
	G. Derechos de propiedad intelectual.....	10
VIII.	DOCUMENTOS ADJUNTOS	10
	Anexo A. Términos y condiciones generales de la orden de compra	10
	Anexo B. Formato de presupuesto ilustrativo.....	15
	Anexo C. Formato de notas aclaratorias	15
	Anexo D. Ficha de presentación de propuesta técnica	16

I. INTRODUCCIÓN

A. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

ACDI/VOCA con sede en Washington, D.C. es una organización de desarrollo internacional sin fines de lucro que provee asistencia técnica y administrativa en ámbitos de agroindustria, servicios financieros, desarrollo empresarial y seguridad alimentaria, con el fin de promover el crecimiento económico y asegurar una sociedad civil vibrante. Para mayor información de ACDI/VOCA, visite el portal www.acdivoca.org.

B. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

ACDI/VOCA se encuentra ejecutando el Programa de Alianzas para la Reconciliación PAR o “Programa” bajo un Acuerdo Cooperativo suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID.

El Programa promueve alianzas transformadoras orientadas a la generación de oportunidades económicas y sociales, en las que participan el sector privado, público y la sociedad civil, bajo un Enfoque Reconciliador (ER), y cuatro drivers (confianza, respeto, empoderamiento y diálogo). Comprende, además, el reconocimiento del pasado como instrumento movilizador, el cambio desde el ser (abordaje psicoemocional) y la inclusión de los diferentes segmentos poblacionales más vulnerables (afros, indígenas, LGBTI, género y personas con discapacidad), con énfasis en la población joven.

El Enfoque Reconciliador permite incorporar factores diferenciadores a las iniciativas sociales y económicas mediante la aplicación de principios como el respeto por los demás, la construcción de confianza, la valoración del cuidado por la vida y la promoción en los individuos de su condición de agentes de cambio y transformación social.

Para ello, el Programa utiliza instrumentos metodológicos como herramientas vivenciales para la aplicación del Enfoque Reconciliador. Entre ellos, la estrategia de acompañamiento psicoemocional ‘Decido Ser’ y las guías indicativas de Género e Inclusión Social y Memoria.

PAR cuenta con socios estratégicos de diversos sectores que apoyan la generación de cambios relevantes y sostenibles en los territorios priorizados, entre ellos, la Corporación Reconciliación Colombia CRC (sociedad civil), el Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH (institucional), la Pontificia Universidad Javeriana (academia), la Fundación ANDI (sector privado) y Publicaciones Semana (medios de comunicación).

PAR también llevará a cabo actividades integradas de recolección de información, comunicación estratégica, construcción de alianzas y aplicación de la ER para mejorar los niveles de tolerancia, coexistencia y reconciliación entre la sociedad colombiana y la población migrante de Venezuela.

En el marco del Programa, ACDI/VOCA en colaboración con la USAID, el Gobierno de Colombia y demás aliados, lleva a cabo actividades encaminadas a alcanzar tres resultados esperados:

R1. Verdad y Memoria: promover la construcción colectiva de la verdad y la memoria como una acción reflexiva que involucra a todos los sectores de la sociedad, y como garantía de no repetición.

R2. Comunicación Estratégica y Mensajes Positivos: incentivar la acción colectiva, a través del desarrollo de acciones de concientización y movilización, que generen cambio de narrativas y el reconocimiento de las personas como sujetos de transformación social.

R3. Iniciativas de Reconciliación: fomentar alianzas público-privadas transformadoras que generen oportunidades de inclusión socioeconómica, y que contribuyan a generar diálogo, confianza, respeto y empoderamiento.

Además, PAR desempeñará un papel estratégico en la lucha contra la creciente intolerancia de los migrantes venezolanos. Una estrategia de comunicación que pueda informar, educar y sensibilizar objetivamente a la sociedad colombiana es crucial para mitigar la intolerancia y la xenofobia que se fundamenta en la falta de comprensión de la crisis.

Objetivos Transversales:

- Construir y difundir mensajes positivos que promuevan la des estigmatización y el cambio de narrativas y que contribuyan al fortalecimiento de la confianza, el respeto, el diálogo y el empoderamiento.
- Llamar a la acción a las nuevas generaciones de colombianos como agentes de cambio y transformación social.
- Generar oportunidades de inclusión económica y social en territorios y comunidades que han sido históricamente excluidos y marginados.

Asimismo, PAR trabaja con tres enfoques estructurales:

- Enfoque psicoemocional: busca contribuir a que los colombianos puedan afrontar el pasado, dialogar de manera constructiva y forjar un futuro compartido, promoviendo cambios en las percepciones, actitudes y comportamientos que marcan la manera como manejamos las diferencias en lo cotidiano, facilitando relaciones de confianza, sembrando optimismo a través de historias ejemplarizantes e inspiradoras, y llamando a la acción a individuos y organizaciones.
- Enfoque de inclusión social y género: busca promover acciones que contribuyan a disminuir la exclusión de las poblaciones diversas, en las dinámicas sociales y económicas que se tejen alrededor de la reconciliación. Así mismo, invoca principios de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades a poblaciones históricamente violentadas y discriminadas por su pertenencia, ya sea étnica, de género, de diversidad sexual, de discapacidad y/o generacional. Basado en metodologías vivenciales, el enfoque de inclusión y género de PAR también invita a la reflexión y a la acción para cerrar brechas que impidan la inclusión de personas con discapacidad, comunidad LGBTI, mujeres, niños y niñas, grupos étnicos y jóvenes, en procesos de memoria, inclusión social y económica, movilización, concientización y atención tanto en contextos rurales como urbanos.

- Seguridad y Convivencia Ciudadana: busca complementar las acciones del Programa PAR en zonas de mayor concentración de dinámicas de conflictividad, violencia e ilegalidad para generar un mejoramiento en las relaciones de convivencia, el cambio de actitudes en torno a la legalidad y las condiciones de seguridad

Como se muestra en el Gráfico 1, la intervención del Programa en los municipios de cobertura busca que, a través de las alianzas apoyadas, se integren acciones de los diferentes componentes mencionados, articulando iniciativas que aborden simultáneamente la promoción de oportunidades económicas y sociales; ejercicios de verdad y memoria; acciones de concientización, y fortalecimiento de habilidades para trabajar en pro de la reconciliación.

Gráfico 1: Enfoque general del Programa de Alianzas para la Reconciliación



Instrumento de Medición:

Con el objeto de medir y evaluar los cambios en actitudes, comportamientos y percepciones frente a la reconciliación, el Programa ha diseñado un instrumento de recolección de información, que consiste en la aplicación de 16 preguntas a cada beneficiario, antes y después de la intervención, en torno a categorías como empatía, diálogo, solidaridad, aceptación social, prejuicio, seguridad y confianza.

Este instrumento se aplica de manera ágil a través de dispositivos móviles de captura (celular, tablet, etc.), previa capacitación, tanto del contenido de información del instrumento, como del uso de la

aplicación, al personal del ejecutor. La utilización de esta herramienta de evaluación es obligatoria en todos los proyectos cofinanciados y es suministrada por el Programa.

1.1 Antecedentes

La Comisión de la Verdad (CEV) es un órgano temporal y de carácter extrajudicial, que busca conocer la Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones a los Derechos Humanos y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición. El Acto Legislativo 01 de 2017 creó la CEV como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio, encargado de contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de promover y contribuir al reconocimiento, y la convivencia en los territorios. El Decreto 588 de 2018, por el cual se reglamenta la CEV en su artículo 30, establece que, para el cumplimiento del objetivo de la CEV, los recursos y patrimonio estarán constituidos, entre otros, por los aportes provenientes de recursos de cooperación internacional. En su artículo 3 señala que “la Comisión podrá realizar todos los actos, contratos y convenios en el país o en el exterior que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, mandato y funciones, ajustándose a las facultades y atribuciones que le otorgan la Constitución, este Decreto Ley y su Reglamento”.

En este sentido, ACIDI/VOCA ha suscrito un convenio de Colaboración Interinstitucional con la Comisión de Verdad (CEV), desde el Programa de Alianzas para la Reconciliación PAR, contribuirá al objetivo de fomentar la convivencia en los territorios, a partir de generar ambientes transformadores que permitan la resolución pacífica de conflictos y la construcción de una cultura de respeto y tolerancia democrática; y, a identificar e impulsar las condiciones necesarias para la no repetición, a partir de acciones, procesos, recomendaciones y compromisos de los diferentes actores para que lo ocurrido no vuelva a repetirse, sentando las bases de la reconciliación, a partir de fomentar acciones en conjunto con la Estrategia Cultural y Artística de la Comisión.

En cumplimiento de la misionalidad de la Comisión de la Verdad, la Estrategia cultural y artística tiene como objetivo crear las condiciones estructurales para la convivencia con justicia y equidad y sembrar las semillas para la reconciliación, instalando las bases para la transformación social y cultural, en la comprensión de que Colombia es un país multicultural y diverso, y que el logro de la paz implica llegar a la verdad profunda del conflicto armado interno y construir un relato colectivo de no violencia que dignifique a las víctimas y a la sociedad en general. Para ello, plante como parte de sus lineamientos metodológicos de funcionamiento, las siguientes 3 líneas:

1. Identificación de los contextos culturales en los que se despliega el conflicto,
2. Develar las transformaciones positivas y negativas producidas en las culturas por efectos del conflicto, y
3. Reconocer y visibilizar las expresiones culturales y artísticas que han acompañado la vivencia de la guerra; entendiendo que para promover la convivencia en los territorios es indispensable construir espacios entre grupos y personas que han mantenido diferencias profundas con el fin de encontrar rutas de resolución pacífica.

A través del proyecto de Cooperación Estratégica, se evidencia un puente que servirá para articular, potenciar y fortalecer el mandato de la Comisión, en aras de la apropiación de la verdad como bien público y la transformación cultural, que aportará a los objetivos misionales de la misma.

II. PROPÓSITO

El propósito de la convocatoria es seleccionar una empresa legalmente constituida que lleve a cabo la realización de cuatro (4) epicortos (producciones audiovisuales de 3 a 5 minutos de duración cada uno), centradas en historias inspiradoras relacionadas con el conflicto armado interno; cuya visibilización y uso narrativo responden a la intención de construir un relato colectivo de no violencia que propicie la transformación social y cultural mediante la construcción de relatos positivos.

A. ALCANCE DEL TRABAJO

1. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Un corto es una pieza audiovisual de 2 a 5 minutos que cuenta una historia, en este caso relacionada con el conflicto armado interno en Colombia y que genera una lección frente a la verdad como un bien público que los colombianos debemos movilizar para conseguir la paz.

Los proponentes deberán incluir en sus propuestas los siguientes puntos, para cada uno de los siguientes epicortos:

1. Identificar 4 contextos, entendido como lugares, municipios, comunitarios o temas temáticos entendidos como problemáticas asociadas a la falta de diálogo, el respeto, la polarización, asociados a la cultura en los que se desarrolló el conflicto.
2. Identificar las transformaciones (positivas y negativas) producidas en las culturas por las acciones y efectos del conflicto armado interno. Por ejemplo, resaltar las experiencias de resiliencia de las comunidades o grupos sociales y/o sus trabajos a favor de la paz y la reconciliación.
3. Reconocer y visibilizar las expresiones culturales que han acompañado la vivencia de la guerra, como expresiones de resistencia, de resiliencia, de memoria, de defensa de los valores como la solidaridad, empatía, confianza, respeto y diálogo, y la identidad de la cultura.

Las acciones propuestas en esta dirección buscan incidir en la construcción de una nueva narrativa de país, a través del esclarecimiento y de la comprensión del pasado, aportando a la no repetición y a la prevención de dichos conflictos en el futuro.

2. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS EPICORTOS

Una vez seleccionado el proponente, el proceso de realización de los epicortos será acompañado por la Estrategia cultural y artística de la Comisión de la Verdad y ACIDI/VOCA que suministrará información pertinente para la selección y producción de las historias y dará línea técnica y estética para el proceso creativo y de producción. Este acompañamiento se desarrollará de la siguiente manera y en las siguientes etapas del proyecto:

- Presentar el cronograma y plan de trabajo para la realización de los cuatro (4) epicortos, para la aprobación por parte de la Estrategia cultural y artística.
- Definir, con acompañamiento de la Estrategia cultural y artística, las historias inspiradoras relacionadas con el conflicto armado interno.
- Elaborar el guion de los cuatro (4) epicortos, incluyendo idea, argumento y libreto final, para su respectiva aprobación por parte de la Estrategia cultural y artística.
- Desarrollar de manera conjunta, con la Estrategia cultural y artística, la preproducción integral para la realización de los cuatro (4) epicortos.
- La investigación y escogencia del material de archivo para la selección y producción de las historias que se visibilizarán deberá ser aprobada por parte de la Estrategia cultural y artística.
- Desarrollar la producción y postproducción de los cuatro (4) epicortos, con acompañamiento de la Estrategia cultural y artística.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Investigación y marco conceptual para la realización de los cuatro (4) epicortos.
2. Guion de los cuatro (4) epicortos, incluido idea, argumento y libreto final.
3. Cuatro (4) epicortos.
4. Todo el material grabado, archivos o proyectos de edición y demás insumos.

****Los epicortos deben ser entregados bajo las siguientes especificaciones técnicas:**

- **Archivo en alta: archivo .mov 1920 x 1080, compresión Apple Pro Res 422 HQ o superior.**
- **Archivo más liviano, para rotación en redes sociales: archivo .mp4 1920 x 1080, compresión H264.**

III. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE PAGO

ACDI/VOCA prevé emitir un subcontrato de precio fijo a un oferente.

ACDI/VOCA emitirá pagos fijos dependiendo de la presentación y aceptación de ACDI/VOCA de los productos a entregar. Los contratos asignados incluyen un calendario de pagos fijos con los productos a entregar especificados. Este RDP incluye una copia de los términos y condiciones de la orden de compra, a modo informativo.

IV. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN

A. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El comité de selección evaluará a los oferentes basándose en sus propuestas técnicas y de costo por escrito. Cada sección será evaluada de acuerdo a los criterios descritos en la Sección V. Se espera que los oferentes estudien todas las instrucciones y especificaciones en el RDP. Su incumplimiento será a riesgo del oferente. Los oferentes interesados deberán proveer las siguientes secciones:

1. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA

Demostrar capacidad y experiencia técnica en los siguientes aspectos:

- a. Visión general de la organización.
- b. Experiencia específica mínima en dos años en temas de producción audiovisual de la empresa.

- c. Experiencia en tratamiento de temáticas de paz, reconciliación, memoria y afines: de la empresa y los integrantes del equipo. Es decir, la empresa debe contar al menos con dos productos audiovisuales relacionado con la temática.
- d. Página web.
- e. Reel de producción sonora o audiovisual.
- f. Personal que tenga como mínimo: director, productor, guionista, editor y camarógrafo.
- g. Incluir a la propuesta una muestra audiovisual (teaser), trabajadas con anterioridad.

2. PERSONAL DEL PROYECTO

Identificar al personal del proyecto y el porcentaje de tiempo que cada uno dedicará a su actividad. No se debe dedicar más de media página al currículum de cada persona considerada esencial para la implementación exitosa de este contrato.

El equipo deberá estar compuesto mínimamente por:

- Un director, productor, guionista, editor y camarógrafo.
- Un profesional con experiencia comprobada en Derechos Humanos y/o trabajo con comunidades.

3. VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes enviarán el valor estimado de su presupuesto junto a la propuesta, en un sobre separado y sellado (o archivo adjunto, en caso de enviar la propuesta por correo electrónico), teniendo en cuenta que el techo presupuestal para este proyecto es de \$48.000.000. El nombre del documento o artículo debe ser «Presupuesto estimado». Las propuestas económicas con un valor mayor al techo presupuestal serán descartadas.

El presupuesto deberá incluir suficientes detalles como para permitir la evaluación de los elementos de la propuesta. El presupuesto deberá presentarse en moneda local en el Anexo B Formato de Muestra de Presupuesto y Anexo C Notas Aclaratorias. ACDI/VOCA se reserva el derecho de solicitar información adicional para apoyar el costo y los precios detallados.

Dentro de este valor debe incluirse el costo total de su propuesta y el desarrollo de cada etapa del proyecto teniendo en cuenta.

4. REFERENCIAS

Incluir tres referencias de clientes y su información de contacto. Las personas u organizaciones que sirven de referencia deben haber trabajado con su organización en el curso de los dos últimos años en los países o regiones (y de ser posible, en el mismo objeto del contrato) que se aplica a este RDP.

B. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA

1. Las propuestas técnicas y de presupuesto se deben redactar por separado e identificarse como tal (o enviarse por correo electrónico). Cada volumen deberá identificarse usando el número de RDP y el nombre del oferente.

Todas las respuestas a este RDP deberán recibirse a más tardar la fecha límite de presentación incluida en la portada de este RDP. Los oferentes deberán enviar 1 documento original y por correo electrónico a:

ACDI/VOCA, Dirección: Calle 79 No. 7-32, Bogotá	
E-mail:	RDP-PAR-024@acdivoca-co.org

Las ofertas enviadas por fax serán rechazadas.

2. Todas las solicitudes y requerimientos de información que guarden relación con este RDP deberán ser enviados por correo electrónico a más tardar la fecha límite de envío de preguntas o consultas estipulada en la portada de este RDP. El número de RDP debe estar referenciado en cada una de las preguntas y consultas.

E-mail:	RDP-PAR-024@acdivoca-co.org

Cual comunicación por un medio diferente a este correo electrónico podría anular la propuesta

3. Los Oferentes no recibirán compensación de ACDI/VOCA por la elaboración y envío de respuestas a este RDP.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ACDI/VOCA evaluará las propuestas basándose en la determinación de mejor valor. Los oferentes deberán incluir en su propuesta su precio más competitivo. Las propuestas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

Años de experiencia en producción	30%
Experiencia específica en paz, reconciliación, memoria y afines	20%
Propuesta económica	25%
Declaración de capacidades	15%
Equipo Personal	10%

El comité de evaluación revisará la propuesta técnica basándose en los criterios técnicos que incluya. Se evaluará el costo de las propuestas para asegurar que estén completos y que no incluyan errores de computación. El comité también evaluará la razonabilidad de los costos y la rentabilidad del presupuesto, y determinará si los costos reflejan una comprensión cabal de los requerimientos del proyecto. El contrato será ofrecido al oferente que demuestre responsabilidad, cuya propuesta abarque las instrucciones del RDP y sea considerado más ventajoso para ACDI/VOCA.

VI. PROCESO DE LICITACIÓN

Luego de divulgar el RDP, los oferentes deberán preparar y enviar una propuesta formal a la persona de contacto en ACDI/VOCA, tal como lo indica la Sección IV (b) (1). Las propuestas enviadas serán evaluadas de acuerdo al criterio definido en la Sección V y clasificadas por su capacidad de cumplir los requerimientos incluidos en este documento de RDP. Se seleccionará un oferente y se le notificará de tal. Se negociará un contrato formal con el oferente seleccionado y, de confirmarse, el oferente iniciará las actividades del proyecto.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. PROPUESTAS ENVIADAS DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE

Todas las propuestas recibidas después de la fecha límite que se indica en la portada del RDP serán descartadas. Es responsabilidad de los oferentes asegurarse que sus cotizaciones sean recibidas según las instrucciones detalladas en ese documento. La excepción a esa norma son propuestas que se reciban después de la fecha límite debido a un error de ACDI/VOCA o de sus empleados o funcionarios, o cuando una propuesta resulte conveniente para ACDI/VOCA.

B. MODIFICACIÓN DEL RDP

ACDI/VOCA se reserva el derecho de rescindir el RDP o de modificar sus requerimientos con previa notificación a los oferentes.

C. RETIRO DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser retiradas mediante notificación escrita por correo electrónico en cualquier momento previo a la adjudicación. El oferente o su representante autorizado podrán retirar la propuesta en persona, siempre que la identidad del representante sea conocida y que firme un comprobante de la propuesta antes de la adjudicación.

D. DERECHO DE NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Este RDP representa una definición de requerimientos. Es una invitación a la presentación y el envío de propuestas. ACDI/VOCA se reserva el derecho de financiar o de ofrecer una concesión a cualquiera o a ninguna de las propuestas enviadas. No existe compromiso alguno, expreso ni tácito, de compensar a los oferentes por los gastos ocasionados en la redacción o presentación de las propuestas.

ACDI/VOCA podrá rechazar toda propuesta que considere no apta o incompleta. Las propuestas completas son las que cumplen con todos los términos y condiciones del RDP. La propuesta debe estar completa, firmada por un representante autorizado y enviada a más tarde la fecha y hora indicadas para recibir propuestas en la portada de este RDP. ACDI/VOCA se reserva el derecho de eximir o ignorar cualquier discrepancia menor en una propuesta.

ACDI/VOCA también se reserva el derecho de emitir un contrato basándose en la evaluación inicial de una propuesta, sin derecho a discusión. También se reserva el derecho de iniciar una negociación con el fin de obtener una mejor oferta final con cualquier oferente para la totalidad o parte del alcance de la propuesta.

E. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas enviadas permanecerán disponibles a ser aceptadas durante (30 días) desde la fecha límite especificada para recibir propuestas. Este plazo incluye, aunque no se limita, a precios, términos y condiciones, niveles de servicio y demás información. En caso de que su organización le sea adjudicado

el contrato, toda la información en el RDP y en el proceso de negociación adquirirán carácter vinculante y obligatorio.

F. CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL OFERENTE

Los oferentes que envíen las propuestas deberán contar con (1) licencia oficial para llevar a cabo dichos negocios en Colombia, capacidad demostrada de sistemas administrativos y financieros y recursos para la ejecución del contrato y (3) no estar identificados como organización terrorista. Además, se podrá requerir al oferente la siguiente información:

- Documentación donde se pueda verificar su existencia en el país (certificado de existencia y representación legal, RUT)
- Demostrar la capacidad para administrar contratos y de contar con los recursos necesarios para realizar las actividades
- Registros satisfactorios de historia de desempeño, integridad y ética comercial

G. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad tangible o intangible creada o adquirida mediante este contrato será propiedad exclusiva de ACDI/VOCA y del donante. El término «propiedad» incluye toda la información y los reportes asociados a este contrato. Las secciones 12 y 13 hacen referencia a los términos y condiciones empresariales adjuntos en el Anexo A.

VIII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Anexo A: Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra

Anexo B: Formato de Muestra de Presupuesto

Anexo C: Notas Aclaratorias

Anexo D: Ficha de Presentación de Propuesta Técnica¹

ANEXO A. TÉRMINOS Y CONICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

TÉRMINOS Y CONDICIONES EMPRESARIALES GENERALES

*****Estos Términos y Condiciones aplican a todas las Órdenes de Compra*****

1. Asignación. El Proveedor no asignará, subcontratará ni transferirá parte ni todo el contenido de esta Orden de Compra sin previo permiso expreso por escrito de ACDI/VOCA.

2. Información y Confidencialidad de Propiedad Exclusiva. El Proveedor considerará confidencial y de propiedad exclusiva toda información, documentación, planos, especificaciones de software y demás información provista por ACDI/VOCA. En ningún momento divulgará esa información a terceros ni empleará dicha información para propósitos distintos a los indicados para completar esta orden, a menos que el Proveedor obtenga permiso por escrito de ACDI/VOCA para ello. El Proveedor acepta firmar el Acuerdo de Confidencialidad estándar de ACDI/VOCA a solicitud.

3. Condiciones de Pago. El Proveedor, sujeto a condiciones sustitutivas de este contrato, enviará la factura en la Casilla de la Orden de Compra, la cual se pagará al concluir o aceptar los servicios o productos requeridos. **(A) ASIGNACIÓN DE PAGOS.** El Proveedor recibirá la paga pactada en esta Orden de Compra en el curso de 30 días luego de que ACDI/VOCA reciba una factura aceptable y que ACDI/VOCA acepte los productos o servicios terminados en conformidad con el apartado (B) «Inspección y Aceptación» a continuación, junto a cualquier documento requerido. ACDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar facturas del Proveedor que se reciban luego de 90 días de aceptar servicios o productos. El pago de las facturas del Proveedor por parte de ACDI/VOCA no constituyen la aprobación final de las facturas. Todos los cargos facturados por el Proveedor podrán permanecer sujetos a auditorias de ACDI/VOCA o del gobierno o cliente, y a futuros ajustes. El Proveedor acepta

reembolsar a ACIDI/VOCA por todo gasto inadmitido por el Cliente. (B) **INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN.** (1) El Proveedor realizará el trabajo de acuerdo a estándares profesionales y llevará a cabo todas las inspecciones que se consideren necesarias para asegurar su cumplimiento. (2) Todas las entregas estarán sujetas a una inspección final de ACIDI/VOCA. Si los productos o servicios entregados por el Proveedor son defectuosos, el Proveedor tendrá oportunidad de corregir cualquier falla o carencia dentro de un período razonable de tiempo menor a 10 días. Si la corrección de dicha labor no resulta práctica, el Proveedor asumirá todos los riesgos luego de recibir notificación de rechazo y deberá realizar de manera inmediata todos los cambios necesarios a costa suya, en caso de que lo requiera ACIDI/VOCA. El Proveedor notificará de manera inmediata a ACIDI/VOCA de toda posible falla por parte de terceros que le suplan productos o servicios requeridos. De igual manera, el Proveedor será responsable de toda carencia por parte de sus abastecedores. El Proveedor también asumirá responsabilidad del costo de cualquier reemplazo que pueda requerir ACIDI/VOCA para asegurar los productos o servicios resultado de la incapacidad del Proveedor de realizar lo pactado debido al incremento de los costos presentados. (C) **DEMORA EN LA ENTREGA.** Además de las compensaciones que deberán hacerse disponibles en caso de demora en la entrega, ACIDI/VOCA podrá descontar el 1% de la cantidad facturada para dicha entrega por cada día de mora. El monto descontado no podrá exceder el 10% del valor total de la Orden de Compra.

4. Desempeño. Todos los servicios se deberán desarrollar a satisfacción de ACIDI/VOCA. En caso de incluirse en el enunciado de trabajo, los plazos de tiempo resultarán vitales para el desempeño. Los precios facturados a ACIDI/VOCA en ningún momento serán mayores a los indicados en esta Orden de Compra. ACIDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar al Proveedor un monto mayor al estipulado o al límite incluido en esta Orden de Compra.

5. Título y Riesgo de Pérdida. El título y riesgo de pérdida de cada producto o servicio entregado o provisto será, a menos que se indique lo contrario en este documento, transferido del Proveedor a ACIDI/VOCA al aceptar ACIDI/VOCA dicho producto o servicio.

6. Fuerza Mayor. Todo incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones de ambas Partes en esta Orden de Compra podrá ser excusada en la medida en que dicho incumplimiento sea causado por un evento o condición que supere el control razonable de la parte que incumple, y que, por el ejercicio de su debida diligencia, no pueda ser evitado ni superado («Fuerza Mayor»). No obstante, en ningún caso el incumplimiento o la demora en el desempeño de ninguno de los abastecedores del Proveedor o de una huelga laboral que afecte únicamente al Proveedor, en vez de a la industria general del Proveedor, será considerada evento de Fuerza Mayor para el Proveedor. Si el Proveedor se ve afectado por un evento de Fuerza Mayor, deberá (i) notificar de inmediato a ACIDI/VOCA, explicar los detalles y la duración estimada del evento y (ii) realizar todos los esfuerzos necesarios para remediar la interrupción o demora en caso que sean razonablemente capaz de ser remediadas o de mitigar los efectos adversos de dicha interrupción o demora para ACIDI/VOCA, incluyendo buscar abastecimiento de proveedores sustitutos de servicios del mercado, a costas del Proveedor, para cumplir los plazos de ejecución requeridos por ACIDI/VOCA.

7. Garantía. El Proveedor garantiza que ninguno de los productos o servicios tiene defectos materiales y representa de forma expresa que todos los productos o servicios requeridos tienen la capacidad de proveer o llevar a cabo la función para el que fueron diseñados o adquiridos. El Proveedor acepta transferir todas las garantías del fabricante a ACIDI/VOCA. Al punto que ACIDI/VOCA es financieramente responsable de toda deficiencia en los servicios desarrollados por el Proveedor, el Proveedor acepta resolver dichas deficiencias exclusivamente a costa suya. El Proveedor acepta proveer o entregar los productos o servicios que constituyen el objeto de esta Orden de Compra a ACIDI/VOCA libre de todo derecho de retención, pretensión o gravamen. El Proveedor representa y garantiza a ACIDI/VOCA que: (i) no tiene conflicto de interés en relación a los Servicios a desarrollar para ACIDI/VOCA en esta Orden de Compra, (ii) no ha pactado ningún acuerdo ni firmado ningún documento con personas u organizaciones que puedan prevenir (a) la divulgación o asignación de propiedad intelectual en productos o labores exclusivas para ACIDI/VOCA, ni (b) el desempeño de ninguna obligación bajo esta Orden de Compra, (iii) no pactará ningún acuerdo ni firmará ningún documento que pueda generar conflictos de interés o que le evitará llevar a cabo de manera libre cualquier obligación incluida en esta Orden de Compra, y (iv) no incorporará a sabiendas, información confidencial de ninguna persona o entidad que no haga parte de esta Orden de Compra en materiales provistos a ACIDI/VOCA sin previa notificación escrita a ACIDI/VOCA. El Proveedor continuará representando y proveyendo garantías a ACIDI/VOCA de la siguiente manera: (i) ninguna comisión ilegal, soborno, gratificación, ni transferencia de ningún artículo de valor será ofrecido, acordado, realizado ni pretendido realizar en aras o para el beneficio de ningún empleado ni representante de ACIDI/VOCA a cambio o en relación a la concesión de esta Orden de Compra, (ii) el Proveedor no ha participado en manipulación de licitaciones ni otros acuerdos colusorios, ni comportamientos similares con competidores actuales o posibles para esta Orden de Compra o con ninguna otra persona, cuyo comportamiento podría tener el efecto de reducir la competencia para la concesión de esta Orden de Compra o de aumentar los precios de los Productos o Servicios a entregar, y (iii) todas las declaraciones de hecho relevante incluidas en cualquier propuesta, respuesta, certificado o cuestionario enviado por el Proveedor o alguno de sus representantes en relación a la solicitud, concesión o negociación de esta Orden de Compra han sido honestas y lícitas al momento de realizarse.

8. Cumplimiento de la Ley. El desempeño del Proveedor en el trabajo y todos los productos a entregar deberá cumplir con las regulaciones aplicables: órdenes ejecutivas, leyes y reglamentaciones federales, estatales, municipales, locales y del país anfitrión, así como normas, ordenes, requerimientos y regulaciones. Dichas leyes federales incluirán, aunque no se limitarán, a la Ley de Normas Justas de Trabajo de 1938 y sus reformas, E.O. 11246 «Igualdad de Oportunidades», E.O. 11375 «Reforma de la Orden Ejecutiva 11246 con Relación a Igualdad de Oportunidades Laborales» y complementada por las regulaciones en 41 CFR Capítulo 60 «Oficina de Programas de Conformidad en Contratos Federales, Igualdad de Oportunidades Laborales, Departamento de Trabajo», la *Ley Copeland* «Contra el Soborno o Kickback» (18USC874,

40USC276c y 18USC874, complementada por las regulaciones del Departamento de Trabajo en la tercera parte de 29CFR, la Ley Davis-Bacon, complementada por (40USC276a-7a) y por el Departamento de Trabajo en 29CFR parte 5, la Ley de Horario de Contrato Laboral y de Riesgos Laborales (40USC327-333), y la *Modificación Byrd* contra el Ejercicio de Influencias (31USC1352). A menos que se acuerde lo contrario, la ley vigente será la del Distrito de Columbia (EEUU).

9. Suspensión y Rescisión. ACDI/VOCA retendrá el derecho de indicar al Proveedor detener su labor («Suspensión») en cualquier momento. Dicha instrucción deberá dictarse por escrito y tendrá vigencia por un período menor a 30 días, tras lo cual el Proveedor podrá continuar su labor sin recibir nuevas instrucciones o enviar una notificación de rescisión a riesgo suyo. Bajo ninguna circunstancia el Proveedor recibirá más del valor original de esta Orden de Compra. «Rescisión»: ACDI/VOCA se reserva el derecho de rescindir esta Orden de Compra cuando: 1. Lo considere el mejor interés de su cliente, o 2. Si el Proveedor incumple esta Orden de Compra y no logra remediar el incumplimiento en 10 días luego de recibir notificación en la que se especifique el incumplimiento. ACDI/VOCA sólo tendrá responsabilidad de pago bajo las provisiones de esta Orden de Compra para los servicios o productos concluidos y aceptados previo a la fecha límite de entrega. No se harán pagos por productos parciales a menos que ACDI/VOCA lo autorice de manera expresa en la Carta de Rescisión. Este párrafo no limitará los derechos legales de rescisión de esta Orden de Compra sin compromiso ni riesgo para artículos no aceptados por ACDI/VOCA. Esta Orden de Compra podrá ser rescindida en cualquier momento si el Proveedor comete actos de bancarrota, presenta o se le presenta petición de bancarrota o insolvencia o sufre alguna liquidación u otra petición similar es presentada por el Proveedor o en su contra, o se encuentra sujeto a alguna Suspensión o Prohibición u otra acción por el Gobierno de los Estados Unidos. Será responsabilidad del Proveedor reembolsar a ACDI/VOCA en caso de que ACDI/VOCA tenga gastos adicionales como resultado directo de dicha rescisión por incumplimiento.

10. Seguro y Labores en ACDI/VOCA o en las instalaciones del cliente de ACDI/VOCA. El Proveedor conviene mantener una cobertura adecuada de seguros contra demandas por lesiones sufridas por el Proveedor en las instalaciones de ACDI/VOCA y acuerda ser responsable de todos los daños o demandas contra ACDI/VOCA que sean responsabilidad del Proveedor. El Proveedor mantendrá una póliza de seguros exhaustiva de responsabilidad general por un monto mayor a \$500.000 USD por incidente o la práctica local estándar de negocios. Las Órdenes de Compra que requieran desempeñarse en países distintos a Estados Unidos incluirán una provisión con Seguro de Compensación para Trabajadores. El Proveedor deberá referir cualquier pregunta sobre este tema al representante de ACDI/VOCA indicado en el Bloque 6 de este documento.

11. Relación Independiente. El Proveedor conviene que su relación con ACDI/VOCA es de contratista independiente y que no hay nada en esta Orden de Compra que pueda ser interpretada como la creación de otra relación. Como tal, el Proveedor cumplirá con todas las leyes aplicables y asumirá todos los riesgos consecuentes a su estado de contratista independiente. Ello incluye, aunque no se limita, a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad de todos los impuestos aplicables, incluyendo VAT, impuesto sobre la renta, pagos de seguridad social y demás impositivos que puedan resultar, además de licencias, aranceles, seguros y demás. Ni el Proveedor ni ninguno de sus empleados será, representará, actuará ni será considerado agente, representante ni empleado de ACDI/VOCA.

12. Derechos de Propiedad Intelectual. El Proveedor reconoce que todos los Productos a entregar y el producto del trabajo del Proveedor, ya sea desarrollado por su cuenta o con la colaboración de otros, que tenga relación con o sea en conformidad al desempeño del Proveedor en este Orden de Compra serán propiedad única y exclusiva de ACDI/VOCA. Ello incluye escritos, libros, artículos, programas de computación, bases de datos, códigos de fuente y objeto y demás materiales de cualquier naturaleza, incluyendo marcas registradas, nombres de marcas y logos que estén sujetos a protección de derechos de autor y que se reduzcan a forma tangible en su totalidad o en parte por el Proveedor durante su servicio a ACDI/VOCA, los cuales serán considerados productos de trabajos subordinados o de lo contrario propiedad de ACDI/VOCA. Por medio de la presente el Proveedor asigna y conviene transferir a ACDI/VOCA sus respectivos derechos, títulos e intereses en dichos Productos a entregar y productos del trabajo, incluyendo sin ninguna limitación a los derechos de patentes y a las aplicaciones de registro del mismo, y que, al reducirse a forma tangible, a todos los derechos de autor de los mismos. Al mayor extenso permitido bajo las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos, cada elemento con derechos de autor de la propiedad y producto del trabajo serán «producto de trabajos subordinados» a favor de ACDI/VOCA. En cuanto a los productos y materiales del existentes o producidos por el Proveedor fuera de esta Orden de Compra, o incorporados a los Productos a entregar o producto del trabajo entregado o producido fuera de esta Orden de Compra, así como incorporados a los Productos a entregar o producto de los trabajos entregados o producidos en conformidad a esta Orden de Compra, el Proveedor por medio de la presente conviene y otorga a ACDI/VOCA licencia irrevocable, no exclusiva, completamente transferible y no transferible a terceros, exento de regalías para producir, emplear, vender, copiar, publicar, reproducir, exhibir y preparar obras derivadas de dichos artículos y materiales en relación al usufructo, goce y disposición de ACDI/VOCA de dicha propiedad y producto del trabajo. El Proveedor ejecutará dichos documentos de asignación o realizará otras acciones que ACDI/VOCA pueda solicitar de manera razonable para evidenciar, perfeccionar o efectuar la transferencia, el registro o la protección de derechos asignados o licenciados.

13. Derechos en Datos. El Proveedor entiende y conviene que ACDI/VOCA podrá reproducir cualquier publicación o material mediante, aunque sin limitarse a, la publicación, difusión, traducción, creación de otras versiones, presupuestos derivados o de cualquier otra manera emplear la obra y los materiales de esta Orden de Compra, o permitirlo a otros, incluyendo a agencias gubernamentales de los Estados Unidos y de otros países.

14. Indemnización. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a ACDI/VOCA y a cada uno de sus directores, funcionarios, empleados y agentes de toda pretensión, responsabilidad, pérdida, demanda, costos, daños o gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos judiciales que ACDI/VOCA pueda sufrir producto de la negligencia del Proveedor o de acciones ilícitas en relación a su desempeño en esta Orden de Compra o al incumplimiento de cualquier garantía incluida en este documento.

15. Demandas y Litigios. En caso de cualquier litigio o causa, el Proveedor deberá enviar por escrito sus demandas al Vicepresidente de Calidad y Cumplimiento de ACDI/VOCA para obtener una decisión por escrito. Todo litigio del Proveedor estará sujeto a una decisión escrita del Vicepresidente de Contratos y Concesiones, el cuál tomará una determinación en el curso de 60 días luego recibir las demandas del Proveedor. En caso de no convenir en una solución equitativa, ambas Partes acordarán aceptar una determinación por arbitraje en conformidad con las regulaciones de la Asociación Americana de Arbitraje en el distrito de Columbia, EE.UU. La Parte cuyas demandas no prevalezcan (como lo determine el arbitraje) pagará todos los costos asociados, gastos y honorarios del abogado en relación al arbitraje, al costo del arbitraje y a todo contador o asesor que las Partes convengan emplear para el beneficio del arbitraje. El Subcontratista procederá con el desempeño de esta Orden de Compra hasta recibir resolución final de cualquier demanda.

16. Cambios. ACDI/VOCA podrá —con el visto bueno del Subcontratista— realizar cambios, revisiones, complementos o supresiones (en adelante denominados de manera colectiva «cambios») en el ámbito de servicios del Subcontratista. ACDI/VOCA podrá implementar cambios unilaterales, mediante notificación escrita al Subcontratista, a esta Orden de Compra luego de emitir una orden por escrito de ACDI/VOCA, cuando así lo requiera el Cliente. Si los cambios aumentan o disminuyen el costo del Subcontratista, el tiempo requerido o el desempeño de cualquier aspecto de la Obra, ya sea que se implementen o no los cambios autorizados, ACDI/VOCA realizará ajustes equitativos y modificará por escrito el Subcontrato, siempre que aplique. Las solicitudes del Subcontratista para ajustar lo acordado en este párrafo deberán enviarse por escrito, junto a toda sustentación con información veraz, al Funcionario de Contratación Principal de ACDI/VOCA o a un designado en el curso de treinta (30) días calendario desde la fecha de recibo del Subcontratista de la autorización escrita de cambio de ACDI/VOCA. En el curso de dicha extensión de 30 días, ACDI/VOCA, a su entera discreción, podrá conceder por escrito la solicitud del Subcontratista antes del vencimiento de dicho período. El Subcontratista no realizará cambios hasta que el Funcionario de Contratación Principal le notifique hacerlo por escrito.

17. Certificaciones. El Proveedor certifica mediante la aceptación de este acuerdo que (i) ni él ni sus representados se encuentran inhabilitados, suspendidos, propuestos para inhabilitación, declarados no aptos o excluidos de manera voluntaria de participar en esta transacción por ninguna agencia ni departamento del Gobierno Federal de los Estados Unidos; (2) ni él ni sus representados han sido condenados por delitos de narcóticos o por tráfico ilícito de narcóticos, tal como se define en 22 CFR Parte 140; (3) ni él ni sus representados han sido designados «nacionales especialmente designados» por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ni participado en la lista de 1267 sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; (iv) ni él ni sus representados han sido encausados o condenados por cargos de terrorismo o de brindar apoyo a organizaciones terroristas; (v) el Proveedor conviene y certifica tomar todas las acciones necesarias para cumplir la Orden Ejecutiva No. 13244 sobre Financiamiento Terrorista y que evita y prohíbe transacciones con personas que cometen, amenazan cometer o apoyan actos de terrorismo. Nota: El Proveedor debe obtener listas actualizadas en el momento de adquisición de productos o servicios. Las listas actualizadas se encuentran en: www.sam.gov; <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>; y en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml; (vi) ni él ni sus representantes han sido encausados o condenados por infringir las Políticas de Tráfico de Personas; (vii) el Proveedor no podrá cobrar bajo esta Orden de Compra ningún artículo cuya proveniencia u origen sea de países restringidos o de fuentes prohibidas, según lo designado por el Departamento de Estado de los EE.UU. Aún más, ACDI/VOCA no emitirá órdenes de compra a entidades provenientes o nacionales de Cuba, Irán, Libia, Corea del Norte o Siria; y (viii) el Proveedor garantiza que ningún pago, consideración ni beneficio de ningún tipo, que constituyen prácticas ilegales o corruptas, han sido realizadas ni se realizarán, de manera directa o indirecta, como incentivo o recompensa por la concesión de esta Orden de Compra. Cualquier práctica similar será causal para rescindir o concluir la concesión de esta Orden de Compra, además de cualquier otro recurso que pueda estar disponible a ACDI/VOCA en dado caso. El incumplimiento de cualquiera de estas certificaciones será considerado un defecto material y resultará en la rescisión de esta Orden de Compra.

18. Nulidad. En caso de que alguna provisión de esta Orden de Compra sea considerada inválida o inaplicable por algún motivo, las provisiones restantes podrán permanecer en plena vigencia a discreción de ACDI/VOCA sin ser alteradas o invalidadas de ninguna manera. La provisión invalidada será reemplazada por otra provisión que más se aproxime a la intención o al efecto económico de la provisión invalidada.

19. Orden de precedencia. Los derechos y las obligaciones de ambas Partes estarán sujetas y regidas por los siguientes documentos en la siguiente lista: (a) la portada de esta Orden de Compra, (b) los Términos y Condiciones Comerciales de esta Orden de Compra, (c) todo Anexo a esta Orden de Compra, (d) la concesión del Cliente delineada en el Bloque 9, y (e) los Términos y Condiciones Federales de esta Orden de Compra. Toda colisión entre los anteriores documentos será resuelta en el determinado orden de precedencia de esta lista.

20. Cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. Al aceptar e implementar los términos de este acuerdo con ACDI/VOCA, el adjudicatario o contratista certifica que ni él ni ninguno de sus afiliados, socios, titulares, funcionarios, directores, empleados ni agentes han pagado, ofrecido, prometido pagar ni autorizado el pago directo o indirecto de dineros ni de ningún artículo de valor a ningún funcionario o empleado gubernamental, partido político o candidato a cargo político con el propósito de influenciar en actos o decisiones de dicha

persona o del gobierno para beneficiar a ACDI/VOCA ni a los programas que implementa. Aún más, el adjudicatario o contratista acuerda reportar todo pago o actividad inapropiados al Jefe de Equipo de ACDI/VOCA o a la Línea Telefónica sobre comportamiento ético de ACDI/VOCA: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/26304/index.html>

LA SIGUIENTE CLÁUSULA APLICA ÚNICAMENTE A LAS ÓRDENES DE COMPRA CUYA LABOR ES DESARROLLADA EN PARTE O EN SU TOTALIDAD EN LOS EE.UU.

21. Contra la discriminación. Norma de veteranos: «El contratista o subcontratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-300.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación contra veteranos protegidos calificados, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores contratistas y subcontratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de veteranos protegidos calificados».

Norma de discapacidad: «El contratista y el subcontratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-741.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación de personas calificadas por motivos de discapacidad, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores contratistas y subcontratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de personas con discapacidad calificadas».

ESTA CLÁUSULA APLICA A ÓRDENES DE COMPRA QUE EXCEDAN \$150.000 USD

22. Acceso a registros. Si esta Orden de Compra es negociada, ACDI/VOCA, la agencia donante del gobierno de los EE.UU., la Contraloría General de los Estados Unidos o cualquiera de sus apoderados o representantes tendrá acceso a los registros del contratista que sean expresamente pertinentes a esta Orden de Compra, con el propósito de una auditoría o investigación002E

ANEXO B. FORMATO DE PRESUPUESTO ILUSTRATIVO

Se adjunta al RDP-PAR-024 el formato excel correspondiente al *Anexo B. Presupuesto Ilustrativo*.

ANEXO C. FORMATO DE NOTAS ACLARATORIAS

Se adjunta al RDP-PAR-024 el formato *Word correspondiente al Anexo C. Notas Aclaratorias* del presupuesto.

ANEXO D. FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

(Se debe completar este formato con todos los detalles requeridos y enviarlo como la primera página de la propuesta técnica, adjunto a los documentos requeridos. Se debe asegurar que su propuesta está autorizada con la firma en su respectivo bloque. La firma o autorización de este formulario confirmará que los términos y condiciones del RDP tienen precedencia sobre todo otro adjunto. Las propuestas no autorizadas serán rechazadas.)

Fecha de Propuesta Técnica:	
Número de RDP:	
Título de RDP:	

Ofrecemos proveer los bienes y servicios descritos en el alcance del Trabajo, en conformidad con los términos y condiciones indicados en el Requerimiento de Propuesta referenciados anteriormente. Confirmamos que reunimos los requerimientos para participar en una contratación pública y cumplimos los criterios de elegibilidad especificados.

El período de validez de nuestra propuesta es de XX días/semanas/meses desde la fecha y hora de esta presentación.

TIPO DE NEGOCIO O INSTITUCIÓN (SELECCIONAR TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN)

El oferente certifica que: No es de Propiedad de EE.UU. Es propiedad del gobierno

(Si selecciona No es Propiedad de EE.UU., continúe a la Certificación de antiterrorismo.)

O SÓLO PARA ORGANIZACIONES DE LOS EE.UU.:

Sin fines de lucro Con fines de lucro Propiedad o administración del Gobierno

Gran empresa Pequeña y mediana Empresa Instituto o Universidad

Empresa de Mujeres Pequeña y Mediana Empresa en Desventaja

CERTIFICACIÓN ANTITERRORISMO

El oferente, en la medida de su conocimiento, no ha proporcionado, en el curso de los últimos 10 años, y tomará todas las medidas razonables para asegurar no proveer a sabiendas apoyo material ni recursos a ninguna persona o entidad que cometa, procure cometer, represente, facilite o participe en actos de terrorismo, o que haya cometido, procurado cometer, facilitado o participado en actos de terrorismo.

El oferente también verifica que no está en 1) el portal de Internet de la Lista de Partes Excluidas: www.sam.gov ni en 2) el portal del comité de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSC) establecido en la Resolución UNSC 1267 (1999) («el Comité 1267»): <https://www.un.org/sc/suborg/sites/www.un.org.sc.suborg/files/consolidated.pdf>.

El abajo firmante declara que él o ella está autorizado para firmar en representación de la empresa incluida y de vincularla a todas las condiciones y provisiones establecidas en el documento RDP, incluyendo los anexos de ACDI/VOCA.

Propuesta Autorizada Por:

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Autorizado por y en representación de:

(DD/MM/AA)

Empresa: _____

Dirección: _____

No. de DUNS: _____

Registro Comercial
